



**Ejecución y liquidación de obras en proyectos de inversión pública del
Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, periodo 2013 – 2016**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

**Maestro en Ingeniería Civil con Mención en Dirección de empresas de la
Construcción**

AUTOR:

Br. Carlos Alberto Rojas Silva

ASESOR:

Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge (ORCID: 0000-0002-3263-6869)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Dirección de empresas de la construcción

TARAPOTO - PERÚ

2018

Dedicatoria

A mi madre, por su cuidado, amor y ejemplo de vida.

Carlos Alberto Rojas Silva.

Agradecimiento

A Dios y a mi hija Sophia, por darme trabajo y la fuerza, para el logro de mis objetivos.

El Autor.

Presentación

Señores miembros del jurado,

Presento ante ustedes la Tesis titulada: “Ejecución y Liquidación de obras en proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, periodo 2013 – 2016”, la cual tiene como objetivo analizar la ejecución y liquidación de obras en proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el Periodo 2013 – 2016. Este trabajo de investigación presenta VII capítulos.

En el Capítulo I Introducción, nos referimos a la realidad problemática donde analizamos la problemática que existe en la ejecución y liquidación de obras en proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el Periodo 2013 - 2016, así mismo se presentó los trabajos previos que existen a nivel internacional, nacional y local para el soporte temático en el desarrollo de nuestro trabajo de investigación y teorías de autores relacionados al tema de investigación. Posterior a ello se formuló el problema para plantearnos la hipótesis y nuestros objetivos de la investigación.

En el Capítulo II Método, se menciona el diseño de investigación, variables, operacionalización, población y muestra; así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos, validación y confiabilidad, el método de análisis de datos y el aspecto ético del autor.

En el Capítulo III Resultados, se aplicó la estadística y gráficos para tener resultados de los instrumentos de recolección de datos realizados para cada una de las variables.

En el Capítulo IV Discusión, se valida las teorías confrontadas con autores diversos.

En el Capítulo V Conclusiones, del presente estudio, se presenta los resultados obtenidos del análisis de los instrumentos de la recolección de datos.

Capítulo VI Recomendaciones, Se plasma las recomendaciones para cada una de las conclusiones a que llega el presente trabajo.

En el Capítulo VII Referencias Bibliográficas, se enumera los autores que se consultaron en la presente investigación.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Civil con mención Dirección de Empresas de la Construcción. Hago llegar a ustedes el presente documento. Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

El Autor.

Índice

Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
Resumen	x
Abstract	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
1.1. Realidad problemática	12
1.2. Trabajos previos	14
1.3. Teorías relacionadas al tema	19
1.4. Formulación del problema	29
1.5. Justificación del estudio	29
1.6. Hipótesis	30
1.7. Objetivos	31
II. MÉTODO	32
2.1. Tipo y Diseño de investigación	32
2.2. Variables, Operacionalización	32
2.3. Población y muestra	33
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.	33
2.5. Método de análisis de datos	34
2.6. Aspectos éticos	34
III. RESULTADOS	35
IV. DISCUSIÓN	44
V. CONCLUSIONES	46
VI. RECOMENDACIONES	47
VII. REFERENCIAS	48
ANEXOS	51
Anexo 1. Matriz de consistencia	52

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos	53
Anexo 3. Validaciones de instrumentos	55
Anexo 4: Índice de confiabilidad	61
Anexo 5: Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación.	62
Anexo 6: Autorización de publicación de tesis al repositorio.	63
Anexo 7: Informe de originalidad	64
Anexo 8: Acta de aprobación de originalidad	65
Anexo 9: Carátula de la tesis visada	66
Anexo 10: Acta de aprobación de tesis	67

Índice de tablas

Tabla 1. Operacionalización de las variables	33
Tabla 2. Proyectos de inversión pública en procesos arbitrales periodo 2013 - 2016.	35
Tabla 3. Adicionales de obra de los proyectos de inversión pública en el periodo 2013 - 2016.	37
Tabla 4. Estado situacional de las obras de inversión pública en el periodo 2013 - 2016.	41

Resumen

La investigación que tiene por título “Ejecución y Liquidación de obras en proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, periodo 2013 – 2016”, se planteó como objetivo analizar la ejecución y liquidación de obras en proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el Periodo 2013 - 2016, siendo el diseño de investigación de tipo descriptivo simple; asimismo se utilizó como instrumento una guía de análisis documental, ello permitió recabar información del acervo documental de los proyectos correspondientes al periodo 2013 – 2016. Al respecto, podemos mencionar, que en el año 2013, se suscribieron 07 contratos de ejecución de obras; el año 2014, se suscribieron 04 contratos de ejecución de obras y, en el año 2015 se suscribió 01 contrato de ejecución de obras. La conclusión obtenida, es que las contrataciones realizadas para la ejecución de obras, no son realizadas en el tiempo previsto, lo que conlleva a una mayor asignación presupuestal; y por ende un porcentaje importante de las obras, no son liquidados en los proyectos de inversión pública llevados a cabo por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016.

Palabras clave: Proyectos de inversión pública, ejecución y liquidación.

Abstract

The research entitled "Execution and Liquidation of works in public investment projects of the Special Project Huallaga Central and Bajo Mayo, period 2013 - 2016", aimed to analyze the execution and liquidation of works in public investment projects of the Project Special Huallaga Central and Bajo Mayo in the Period 2013-2016, the research design being of a simple descriptive type; Likewise, a documentary analysis guide was used as an instrument, which allowed gathering information from the documentary collection of the projects corresponding to the 2013-2016 period. In this regard, we can mention that in 2013, 07 contracts for the execution of works were signed; In 2014, 04 contracts for the execution of works were signed and, in 2015, a contract for the execution of works was signed. The conclusion obtained is that the hirings made for the execution of works are not carried out in the foreseen time, which leads to a greater budget allocation; and therefore an important percentage of the works, are not liquidated in the public investment projects carried out by the Special Project Huallaga Central and Bajo Mayo in the period 2013 - 2016.

Keywords: Public investment projects, execution and liquidation.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

A partir del año 2000, como consecuencia de los mayores ingresos por la actividad minera y el auge de capital privado en los distintos sectores de la economía, se crearon las condiciones para que el estado cuente con mayores recursos económicos con la finalidad de llevar a cabo propuestas de inversión estatal, que disminuya la brecha de infraestructura acumulada durante varias décadas en los diversos sectores de la economía: educación, agua y saneamiento, salud, energía, transportes y comunicaciones, vivienda entre otros. Ello ha generado crecimiento económico del país en forma sostenida, pero también ha generado diversos problemas en la ejecución contractual de obras públicas. (Capriotti, 2006, p. 23).

En el Perú, no existía una norma que le permitiera tener control y al mismo tiempo regular el sistema de las contrataciones en ámbito estatal, todo esto hasta 1977, pues hasta ese entonces había un ordenamiento legal disperso y cada institución pública manejaba sus propias normas de contrataciones; en el año 1979, con la puesta en práctica de la constitución política, específicamente la aplicación del artículo 143 se implantó la obligatoriedad del gobierno de llevar a cabo concesiones públicas, mediante mecanismos de licitaciones y contrataciones públicas; se expidieron un conjunto de normas y reglamentos que permitieron ordenar los procesamientos desarrollados para los aprovisionamientos de bienes y servicios y ejecución de proyectos; el Reglamento Único de Adquisiciones – RUA; utilizado con el fin de la adjudicar bienes y servicios; el Reglamento de Actividades de Consultoría – REGAC, para la contratación de consultorías en general y RULCOP (Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Publicas), para la contratación de la ejecución de las obras públicas. Cabe recalcar que también dentro de ellas se establecieron procedimientos para el Sistema del Reajuste Automático de Precios por Formulas Polinómicas, y de manera obligatoria la intervención en la ejecución de las obras publicas de empresas estatales. (Capriotti, 2006, p. 67).

La contraloría general de la república en su boletín organizacional del mes de enero del 2015 (edición 30), señala que ha encontrado 339 proyectos inscritos en el régimen INFOBRAS por una cantidad mayor a S/. 1,355 millones y que se han detectado suspendidos al mes de diciembre del 2014. Se indica que los gobiernos locales concentran siete de cada diez de estos proyectos inconclusos. Cusco y Apurímac lideran la mayoría de obras inconclusas. La

contraloría general señala que ha identificado siete (07) problemas que causan la paralización de las obras: 1) transferencia de gestión municipal (53.50%), 2) falta de asignación presupuestal (16.20 %); 3) Presupuesto reducido (12.10 %); 4) conflictos sociales (5.10 %); 5) deficiente manejo de recursos (2.0 %); 6) incumplimiento de contrato (2.00 %), 7) retraso en los pagos al personal obrero (2.00 %) y 8) otras causas (7.10 %). (Boletín institucional-Edición 30, 2015, p. 02)

Con relación a los arbitrajes, la Contraloría General de la República señala que el Estado en el 70% de las situaciones, las resoluciones les han sido desfavorables en los últimos 10 años, lo cual ha causado un perjuicio económico importante; ello se sustenta de los 2796 laudos registrados en el OSCE en el período 2003-2013, el Estado perdió el 70% de los arbitrajes, siendo el monto pagado a las empresas contratistas una cantidad aproximada a S/. 1,128 millones de soles. Sólo el 27% tuvo resultados favorables para el estado y el 3% se llegó a un acuerdo conciliatorio. Los 2796 laudos corresponden a las siguientes instituciones: Provías Nacional(176), Sedapal (77), MTC (25), PEHCBM (03), Gobierno Regional de Loreto (33), Gobierno Regional de Junín (51), Autoridad Portuaria Nacional (02), Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa (12), Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu (08), PROTRANSPORTE (22), Otras 587 entidades (2,387). (Boletín Institucional, marzo 2015, p. 06)

La Contraloría General de la República, también indica que las principales causas o polémicas que conllevan a arbitrajes son: Compensación por daños y pérdidas (16%), Resolución de licitación (15%), incremento del periodo de contratación (12%), Pago del contrato de proyecto (11%), sanciones (06%), otros (40%). (Boletín Institucional, marzo 2015, p. 08)

La problemática local nos señala, que últimamente se ha estado observando que la institución en estudio las obras nos muestran una propensión a ser deficientes o poco exitosos, y el ratio de administración de los mismos es elevado, por el alto número de personal administrativo que allí labora, y que por lo general son cargados presupuestalmente a los proyectos. Los que tienen bajo su responsabilidad el cumplimiento contractual de los proyectos gestionan ampliaciones de plazo y mayores montos de inversión; ellos justifican la necesidad de realizar estas gestiones debido a la deficiente formulación de la investigación de preinversión, estudios y documentación técnica de obras, que contienen errores, omisiones,

defectos que originan mayores presupuestos suplementarios en la realización de proyectos y en muchos casos mayor tiempo de ejecución. (Domingo, 2007, p. 33)

En ese sentido, es necesario evaluar los procedimientos de realización de las obras, desde los actos preparatorios de la licitación hasta la liquidación de las obras, de los planeamientos de inversión estatal. (Domingo, 2007, p. 33)

1.2. Trabajos previos

Internacionales

Vera, M. (2011), en su trabajo de investigación: *Identificación de los elementos que producen las controversias en contratos de la industria de la construcción y proposición de acciones preventivas*. (Tesis de grado). Universidad de Chile. Santiago de Chile. Chile. La investigación tuvo como objetivo identificar los componentes que generan las polémicas en las contrataciones del sector de construcciones y sugerencias de medidas cautelares, la clase de estudio fue el descriptivo, la población que se manejó fue la de 34 proyectos, el mecanismo que se empleó fue el manual de recojo de información, donde se llegó a la conclusión de proponer un procedimiento compuesto de medidas cautelares y líneas directivas concretas, que se tienen que consignar en la contratación, a efectos de disminuir los riesgos de controversias entre la Entidad y la Contratista, y cumplir con el objetivo específico de disminuir los arbitrajes en el sector construcción. Se plantaron instrumentos basados en formatos y material explicativo. Se señala que es imprescindible contractualmente contar a lo largo de todo el procedimiento de la realización del proyecto, con el concurso del proyectista en forma eficaz, con el propósito de consultarle en forma directa y rápida las posibles modificaciones, omisiones u otra eventualidad que se expongan en el curso de la realización del proyecto; ello disminuirá el riesgo de ampliaciones de plazo por retraso en la exoneración de asesoría, que es una de las mayores causas de controversias en las contrataciones públicas. También se manifiesta que la Cámara Chilena de la Construcción y el Instituto del Cemento y del Hormigón, vienen elaborando material típico para cada sector de la construcción, de tal manera de obtener información como especificaciones técnicas, planos, costos unitarios en forma rápida y concordada con los diversos actores de la construcción; de tal forma de eliminar ambigüedades, reclamos durante la ejecución del contrato.

Caporal, A. (2013), en su tesis: *Análisis y administración de contratos de construcción en la obra pública*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Autónoma de México. México. La investigación tuvo como objetivo analizar las contrataciones de construcción en el proyecto público, el tipo de estudio fue el descriptivo, la población que se manejó fue la de 115 proyectos, el mecanismo que se empleó fue el manual de recojo de información, donde se llegó a la conclusión que dentro de los contratos netamente administrativos, están los concernientes a las obras públicas, y se celebra de mutuo acuerdo entre la gestión estatal y un individuo. En la actualidad, las circunstancias y la selección de los proyectos, necesitan enlazar que la ingeniería distribuya las responsabilidades con otras especialidades y profesiones. Por ello, como ingenieros se requiere en estos tiempos una visión, una perspectiva mucho más amplia, más allá de lo quizás aprendido dentro de un salón de clase o concerniente a la profesión. Se hace alusión a que la gestión de los contratos es una acción que debería ejecutarse a partir del preciso momento en que se realiza la convocatoria. Por otro lado, se manifiesta que la Bitácora o cuaderno de obra, es un documento fundamental, ya que en ella se señala un correlato de eventos, modificaciones, recomendaciones, entre otros, que se generan a lo largo de la puesta en acción de la obra y forma del acervo documentario del propio contrato. Asimismo se hace una crítica al sistema de reclamos del contratista ante la Entidad; el reclamo es la solicitud que permite reconocer los derechos del contratista tiene, eventualmente por razones diversas; sin embargo, los componentes de solución de las controversias terminan siendo cosas absurdas. Por ejemplo, para emitir un reclamo a las instancias correspondientes se deben hacer o pasar por cuatro procesos, de los cuales tres son de responsabilidad directa de los propios clientes. ¿Quién les va a dar la razón a los contratistas? Son instancias inadmisibles; solo si llegaran a existir mecanismos puntuales y eficaces como los Dispute Boards, las resoluciones y métodos prevendrían las demoras y precios a pagar. La Industria de la Construcción precisa de métodos que generen alternativas de solución para los conflictos, estos métodos deben ser capaces de solución rápida a los conflictos que se producen en las obras de construcción, principalmente en los proyectos con rango internacional, inclusive en el lugar de la ejecución del proyecto en el grado en el que van apareciendo. Un sistema sofisticado y actual en la convocatoria se comenzará con un análisis eficiente de la pre-clasificación de los postores, y dar inicio al concurso a cerca de los fundamentos de la documentación de las licitaciones transparentes, y dar pase a las estipulaciones de balance del contrato entre la Entidad y el Contratista.

Carbonero, J. (2010), en su tesis: *La adjudicación de los contratos administrativos: Origen, evolución y sistema actual*. (Tesis doctoral). Universidad de Granada. España. La investigación tuvo como objetivo analizar el abjudicamiento de las contrataciones administrativas: Procedencia, desarrollo y sistema vigente, el tipo de estudio fue el descriptivo, la población que se manejó fue la de 81 proyectos, el mecanismo que se empleó fue el manual de recojo de información, donde se llegó a la conclusión, de que los procesos de abjudicamiento de las contrataciones administrativas son un componente fundamental de los contratos públicos o estatales. A partir de su nacimiento o desde el hecho en el que se le conocían como acuerdos o contrataciones en el siglo XIX, los procesos de adjudicación han sido tomados en cuenta como garantías de la franqueza y finalidad de la Administración al momento de escoger a los prestaran sus servicio, y por lo cual, destinar una inversión de la Hacienda pública. Por otro lado, surge la contratación en un ambiente con óptimas condiciones para la importancia de la Administración, lo que en un principio se precisaba obligatoriamente con el mejor costo. Como fundamento, en el papel doble que están ejerciendo los procesos de adjudicamiento en la actualidad. Por una parte, llevar a cabo un conjunto de formalismos, de procesos documentarios, ayuda en la actualidad para determinar la propuesta económica que tiene mayor ventaja. Luego del proceso de adjudicamiento, la administración tiene que lograr la contratación de la prestación que se ha ofrecido con la alternativa ideal dentro de todas las que han sido propuestas por los representantes de las empresas con la habilidad requerida para su logro. De esta manera el proceso es una herramienta que coloca a disponibilidad de la administración las más óptimas prestaciones disponibles, atendiendo el material contractual y el bienestar público que debe estar en todo momento sustentándolo. Puesto de otro modo, el proceso para establecer contratos está bajo los postulados de una buena dirección y gestión.

Nacionales

Phun, E. (2015), en su tesis: *Los expedientes técnicos en la ejecución de obras civiles impactan económicamente en el sector construcción de carreteras, 2015*. (Tesis de maestría). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima – Perú. Este estudio tuvo como propósito el análisis de los documentos técnicos en el procedimiento de proyectos civiles como impacto económico en el ámbito de construcción de carreteras, 2015, el tipo de estudio fue el descriptivo, la población que se manejó fue la de 176 proyectos, el mecanismo que se

empleó fue el manual recojo de información, donde se llegó a la conclusión que el documento técnico tuvo un impacto económico en la realización de proyectos del ámbito de la construcción dado que ciertas problemáticas están vinculados a la ausencia de actualización de documentos, además, la ausencia de actualizar los registros y bases de datos, así mismo ausencia de auditorías internas y ausencia en la supervisión de no cumplimiento. La elaboración del comienzo da lugar al 36.3% de consecuencia en aspectos económicos cuando se lleva a cabo proyectos viables en el ámbito de la construcción de carreteras, como principal solución posible es capacitar a los que elaboran presupuestos, mediante el Colegio de Ingenieros del Perú y sus sedes descentralizadas. Por otro lado la forma de pago afecta económicamente en un 50.5% cuando se lleva a cabo proyectos viables en el ámbito de la construcción de carreteras, por su parte el progreso en aplicaciones conlleva al mejoramiento de los grados de aproximación con las organizaciones del estado peruano, por otro lado también la estandarización, de manera constante, algunas programaciones de uso general en el sector construcción, tal como el Sistema de Costos y Presupuestos - S10, cuya estructura presupuestal debe adecuarse a lo que ya está planteado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Dávila, B. (2014), en su tesis: *Evaluación de adicionales y ampliaciones de plazo en la ejecución de obras por contrata de la gerencia sub regional Jaén, periodo 2013 – 2014*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Cajamarca. Jaén – Perú. La investigación tuvo como objetivo evaluar la ampliación y complementos de tiempo trazado para la realización de proyectos por el contrato de la administración sub regional Jaén, periodo 2013 – 2014, el tipo de estudio fue el descriptivo, la población que se manejó fue la de 92 proyectos, el mecanismo que se empleó fue el manual de recojo de información, donde se llegó a la conclusión que mediante el presente trabajo se halló que los presupuestos adicionales de obra, son debidos principalmente al inadecuado planteamiento de la investigación y documentos técnicos, que contienen omisiones y, errores, que arrojan un índice elevado de incertidumbre en el costo final de los proyectos.

Tomando en consideración lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento; el presente trabajo de Tesis arrojó que los proyectos analizados presentan un sobrecosto o presupuesto que se adiciona al proyecto, el cual es inferior al 15% del contrato original; no superando al establecido en la normativa de contrataciones. Asimismo el trabajo,

llega a la conclusión que no se ha establecido técnicamente el tiempo determinado para la realización del proyecto, siendo estos muy cortos, lo que ha dado como consecuencia que los tiempos establecidos para la realización del proyecto real sean muy superiores, ocasionando reiterados aumentos en el tiempo establecido, con la consecuencia de pago de mayores costos generales. En otras palabras, no están siendo valoradas de manera adecuada las fechas para la realización de los proyectos por lo que está dando origen a tiempos adicionales. Las obras ejecutadas por la Gerencia Sub Regional poseen una inclinación muy arraigada a la culminación del proyecto en un plazo mayor al que se había proyectado.

Hernández, S. (2012), en su tesis: *Estructura de las Redes de Corrupción en los Procesos de Selección de Obras Públicas en el Sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010*. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima – Perú. El estudio tuvo el propósito de analizar la configuración de las Redes de Corrupción en los Procesos de Selección de Obras Públicas en el Sector Transportes y Comunicaciones que se dieron entre el año 2005 y 2010, el tipo de estudio fue el descriptivo, la población que se manejó fue la de 213 proyectos, el mecanismo que se empleó fue el manual de recojo de información, donde se llegó a la conclusión de que explica la corrupción existente en provías nacional, la cual se origina a partir de las relaciones que se dan entre servidores públicos y personal externo a la institución, estableciéndose tratativas para beneficios particulares, en perjuicio de los intereses del Estado, de manera que se ejecutan al margen de la normativa de contratos realizados con el estado, con el objeto de beneficiar a un tercero, las que podrían calificarse como posibles hechos de corrupción. Se hace hincapié que a pesar de haberse realizado mejora en la normativa de contrataciones del Estado, ello no ha dado los frutos esperados, debido a que las mayores amenazas de actos de corrupción, se dan en la Etapa de Actos preparatorios (previas al proceso) y en la etapa de realización contractual (posterior al proceso). Se concluye que los procedimientos de selección, sólo formalizan las conversaciones o acuerdos establecidos con anterioridad. Asimismo, se muestra que a lo largo del periodo de la realización contractual cabe la probabilidad de la existencia de que se manipulen gastos, o que se aprueben presupuestos adicionales de obra, hasta ampliar plazos de ejecución de obra con el propósito de favorecer a terceros. Como ejemplo se tiene, claras conductas de corrupción que se dieron en la fase de contrato, la cual se reflejan en los procesos penales que se siguen a personajes de función pública dentro del ámbito de Asesoría Jurídica de Provías, por dar lugar al consentimiento (no haber emitido

pronunciamientos en los plazos que establece la normativa) y realizar pagos de gastos complementarios e incremento en los costes generales solicitados por los contratistas. En estos escenarios se indica cómo en el proceso de ejecución del contrato, responsables que se encargaban del monitoreo de las contrataciones, o cualquiera de las labores que se derivan de esta, tales como la aceptación de los presupuestos complementarios de obra y la comunicación de los decretos respectivos a las empresas contratistas, pasaban por alto dicho trámite y dejaban consentir la solicitud de presupuestos adicionales de obra, ocasionando un daño económico para la organización en beneficio del adjudicatario. La relevancia de esta problemática es sustantiva, debido a que mayormente estas situaciones planteadas no ha sido asunto de demanda ni indagaciones, y solo exámenes aislados de los entes rectores como Contraloría los puede advertir.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1 Ejecución de obras de proyectos de inversión pública

Las teorías en base a los contratos públicos son dos, las cuales explican sus características y el régimen aplicable. (Ávila, 2011, p.67).

Teoría Primera. Considera que el gobierno posee dos identidades: estatal o pública; su virtud es tener la potestad y la fuerza, por otro lado, la personalidad privada su virtud no es poder. En el momento en el que el gobierno desempeña la identidad estatal, estos celebran contrataciones quienes denominan contratos de gestión o de administración, dado que el gobierno posee siempre privilegios para su beneficio propio, tal como el poder de resolución o modificación unilateral de la contratación, sin ninguna obligación. En cuanto a la personalidad privada, el estado celebra contrataciones denominadas, contratos privados; sin embargo, el estado no mantiene prerrogativas a su favor, de hecho, si no existiera un acuerdo de voluntad donde se pueda dar lugar a las resoluciones o modificaciones de los contratos, el gobierno está en toda la obligación como cualquier otro en particular en cumplir el contrato. (Ávila, 2011, p.67).

Por otro lado, la primera teoría presenta dos aspectos críticos: condición de conceptos; radica en la problemática para fundamentar en qué situaciones el gobierno no es fuerza, el cual se puede asignar a la disponibilidad del sector privado, en otras palabras, identidad del sector privado. En segundo decreto práctico, se manifiesta en la dificultades para examinar una

contratación, tales como un contrato del sector privado del gobierno, posteriormente se modifica a la contratación administrativa, seguidamente se conserva en cierta medida apartados oportunos de una contratación administrativa y otro de contratación del sector privado del gobierno. (Ávila, 2011, p.75).

Teoría Segunda. Cree que el gobierno posee una sola identidad y en todo momento es pública, en otras palabras que tiene una sola identidad que en todo momento es pública, dado que el gobierno representa en todo momento es poder. En dicha doctrina, el gobierno toma en consideración en un grado reglamentario los criterios y normativas a las que se someten los lazos contractuales siendo parte de la administración pública. Por otro lado, para establecer las contrataciones de la gestión estatal, esto debe tener prerrogativas en su beneficio (tales como la sentencia o reformas unilaterales de las contrataciones sin obligaciones), por otro lado para algunas personas la gestión pública no posee prerrogativas en su beneficio; para otros casos determinará una forma mixta dispuesto en relación a la gestión estatal, quienes tendrán normativas peculiares a su favor. En consecuencia, en base a la segunda teoría, la denominación que esto pertenece es la de la contratación de la gestión estatal, por el cual el componente fundamental que distingue a este modo de contrataciones no es de que el organismo administrativo que contratan tenga prerrogativas particulares en su beneficio. (Ávila, 2011, p.78).

Legislación Aplicable

Constitución Política del Perú

Artículo 62. Tiene la particularidad de garantizar un pacto entre las partes según lo estipulado el contrato. Asimismo, los términos contractuales; estas según su presentación no pueden ser modificados por otras normas y/o leyes que puedan disponerse en su momento. Por lo otro lado los conflictos que se derivan dentro de un contrato solo pueden solucionarse a través de una vía judicial y arbitral, según los mecanismos que contemple la ley. Además, dentro de ello el estado en su potestad puede establecer y otorgar garantías y seguridades. (Constitución Política del Perú, 1993, p.67)

Artículo 76. Obligatoriedad de la Contratación y Licitación Pública

El presente artículo contempla la adquisición de suministros a través de la utilización de recursos que se ejecutan de forma obligatoria según contratación pública. Asimismo, el

contrato de servicios estipula que la ley de presupuesto se realiza por medio de un concurso público; considerando de antemano procedimientos, exoneraciones y obligaciones. (Constitución Política del Perú, 1993, p.67)

Ley y Reglamento de Contrataciones con el Estado Vigente

Dentro del ámbito legal de la Ley N° 30225, y su remodelación promulgado a través Decreto Legislativo N° 1341. El Reglamento de la Ley N° 30225 se dictamino y/o aprobó a través Decreto Supremo N° 350-2105-EF, y su modificatoria se promulgó mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Entre la normatividad relevante relacionados al presente trabajo se tiene:

Ley - Artículo 34.- Modificaciones al contrato

34.1 Las modificaciones de un contrato puede hacerse efectivo siempre en cuando este contemplado en la ley y el respectivo reglamento; asimismo esta deberá ser modificada por medio de una orden y/o solicitud del contratista; con el objetivo de que el contrato sea eficiente y sobre todo oportuna. De igual manera las modificaciones no deben afectar al equilibrio económico y financiero que este sujeto el contrato; en caso contrario el beneficiario deberá compensar de manera económica a parte afectada para establecer un equilibrio y equidad entre ambas partes. (Ley de Contrataciones del Estado, 2016, p.24)

34.2 De forma excepcional y precedente sostenimiento por el ámbito responsable de contratación, la institución tiene la capacidad de otorgar y cancelar de forma directa la realización en el caso de prestación de servicios, la misma que corresponde a un 25% de la cantidad de la contratación preliminar; de modo que sea necesario para lograr el objetivo el cual traza el contrato. (Ley de Contrataciones del Estado, 2016, p.24)

34.3 En correspondencia con los suministros complementarios, se puede aprobar presupuestos añadidos de proyectos sin sobrepasar el 15% de la cantidad estipulada en la contratación originaria. (Ley de Contrataciones del Estado, 2016, p.24)

34.4 En cuanto a la prestación de servicios de fiscalización en las situaciones adicionales a obras, se produzcan variaciones dentro de un plazo; siempre en cuanto resulte indispensable para el control de la obra; el responsable en su calidad puede autorizarlas; bajo

la condiciones el cual contempla en contrato sin sobrepasar el 15% de la cantidad estipulada en la contratación. Del mismo modo, se indica que cuando se sobrepase el 15% la cantidad estipulada en la contratación, la procedencia del pago debe autorizarla la Contraloría General de la Republica. (Ley de Contrataciones del Estado, 2016, p.25)

Además, el propietario de la organización tiene la facultad de pagar abastecimientos complementarios; que se deriven de prestaciones complementarias del proyecto; que están condicionadas a la contratación originaria. En este caso; no será aplicable a lo establecido al numeral 34.2 del presente artículo. (Ley de Contrataciones del Estado, 2014, p.15)

34.5 Las ampliaciones de plazo se solicitan por retrasos y/o interrupciones desconocidas a la determinación del contratista, y que transformen el plazo comprometido vigente. Las ampliaciones de plazo dan paso a la cancelación de mayores costes generales autorizados. (Ley de Contrataciones del Estado, 2016, p.25)

Ley - Artículo 45.- Medios de solución de controversias de la ejecución contractual

45.1 Las polémicas que se presenten a lo largo de la realización del proyecto, se resolverán a través de conciliación o arbitraje entre las partes que suscriben el contrato. (Ley de Contrataciones del Estado, 2016, p.29)

Del mismo modo, las partes tiene la facultad de acudir a la Junta de Resolución de Disputas dentro de los contratos que se realizan por el concepto de obras; en conformidad al valor que añade el reglamento. Asimismo, la normativa puede estipular otro medio de soluciones de polémicas. (Ley de Contrataciones del Estado, 2016, p.29)

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Artículo 116.- Contenido del Contrato

116.1 Una vez consentido el contrato, la organización y el licitante galardonado suscriben el contrato. Este contrato lo compone: 1) la documentación que lo constata, 2) la documentación del proceso de selección, 3) la oferta del postor ganador.

116.2 El contrato entre las partes, incluye estipulaciones referentes a: 1) Garantías, 2) anticorrupción, 3) resolución de polémicas y 4) sentencia por falta de cumplimiento.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Artículo 139.- Adicionales y reducciones

139.1. Por medio del decreto preliminar, el propietario de la organización tiene la capacidad de establecer la realización de abastecimientos complementarios, hasta un 25% del importe el cual determina el contrato original, la misma que debe presentar la asignación del presupuesto necesario. Asimismo, el costo adicional que corresponde estará contemplado por las especificaciones técnicas y precios estimados dentro del contrato; en defecto este acuerdo se realiza entre ambas partes.

139.2. De igual forma, la presente dispone la reducción de la prestación de servicios hasta un 25% según la contratación originaria.

139.5 Las reducciones que lleguen a presentarse en las obras de fondos públicos tienen que ser transmitidas por la organización al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, con la finalidad de que las operaciones de realicen de manera efectiva.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Artículo 155.- Clases de Adelanto

155. Los avances se otorgan por 02 razones: 1) Directos, los cuales no pueden exceder del 0% del monto contratado y 2) Materiales, el cual no puede exceder del 20% del monto contratado.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Artículo 169.- Causales de Ampliación de plazo

169. Las ampliaciones de plazo se otorgan por las siguientes causales: 1) Retrasos y/o suspensiones como consecuencias de las no atribuciones al adjudicatario, 2) En el momento en el que se necesite un tiempo complementario, con el objetivo de la realización de un aprovisionamiento complementario del proyecto, 3) En el momento en que se requiere un tiempo complementario para la realización de un mejoramiento en dicho proyecto.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Artículo 171.- Efectos de la modificación del plazo contractual

171.1. Las modificaciones dentro del contrato de obra, generan la cancelación de costes y

pagos, ambos estrechamente relacionados con las prolongaciones.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

175.1 Se produce con la acreditación de préstamo y con el decreto del propietario, no excediéndose al quince por ciento el cual determine la contratación originaria.

175.2 El requerimiento de realizar un abastecimiento complementario del proyecto tiene que ser observado en el cuadernillo del proyecto, tanto por el que lo contrata, mediante el que está establecido, por el controlador o investigador, de acuerdo a su correspondencia. En un tiempo límite de cinco días contados comenzando por el día posterior a la realización de la mención, el controlador o investigador, de acuerdo a su correspondencia, se tiene que transmitir a la organización la inscripción ejecutada, anexando un reporte tecnificado que fundamente la postura de acuerdo al requerimiento de la realización del abastecimiento complementario. Adicionalmente, se necesita la precisión o sustentación de la insuficiencia de la documentación tecnificada o de la amenaza que haya ocasionado el requerimiento de la realización en el abastecimiento complementario.

175.4. La organización tiene que determinar si la ejecución del documento tecnificado del abastecimiento complementario del proyecto está bajo su responsabilidad, encargado por un asesor externo o encargado del controlador o investigador, este último en calidad de abastecimiento complementarios, promulgado de acuerdo al proceso determinado en el artículo 139. En dicho concepto, la organización tiene que considerar la naturalidad, dimensión, perfeccionamiento, entre otras consideraciones importantes del proyecto fundamental, así como la habilidad tecnificada y/o conocimientos especializados del investigador o controlador, cuando se tome en cuenta confiarle el establecimiento de la documentación tecnificada.

175.5. Cuando haya finalizado el desarrollo la documentación tecnificada, la persona encargada (supervisor o el inspector) eleva el informe hacia la Entidad. En el caso que se diera de que el documento técnico se ha formulado por otra identidad, o bien por un asesor que ajeno a la organización, el supervisor o el inspector deberá de someter a la organización el reporte correspondiente, dando a conocer su pronunciación acerca de la viabilidad técnica

formulada en dicho documento, todo esto, en un tiempo no mayor a cinco días, contabilizados a partir del día posterior al recibimiento del documento tecnificado.

175.6. Una vez haya sido recepcionada la comunicación del supervisor o inspector, la Entidad deberá de emitir y notificar al contratista dentro de los próximos 12 días hábiles, la resolución por medio de la que se expresa acerca de la fuente en materia de realización del abastecimiento complementario del proyecto. Sin embargo, de presentarse una demora por parte de la Entidad a la hora de emitir o notificar la mencionada resolución, será motivo o causal para generarse una ampliación del plazo.

175.7. Particularmente, de darse la situación de abastecimientos complementarios del proyecto con naturaleza de suma urgencia o advenimiento, en el que la ausencia en la realización tenga que impactar sobre el entorno, así como arriesgar a la ciudadanía, al personal que la viene realizando, o en su defecto, a la probidad del mismo proyecto, el consentimiento previo de la organización, debe ejecutarse a través la presentación o comunicación de un documento escrito al inspector o bien al supervisor, con el fin de que este pueda llevar a cabo la autorización de la ejecución de dichos abastecimientos complementarios, sin perjudicar el proceso de comprobación que es responsabilidad de la organización, previa a la publicación de la determinación pertinente, debido a que esto no es posible llevar a cabo el procedimiento de pago.

175.8. La conformidad de abastecimientos complementarios del proyecto, generadas como consecuencia de que no fueron predecibles dentro de los expedientes técnicos, no disminuye la responsabilidad y obligación del adjudicatario de supervisar los datos que la organización coloca bajo su disponibilidad, así como del hecho de reformular cada una de las preguntas y demás implicaciones que le corresponden, de forma tal que se culmine (de darse la situación) la documentación requerida y requerida para el cumplimiento con el fin público para el cual se llevó a cabo la contratación, en tal sentido, la realización de todas aquellas actuaciones que se encuentran comprendidas en la prestación adicional de una obra, se dan como resultado de todo aquello que no pudo ser previsto y/o advertido a la hora de llevarse a cabo las revisiones diligentes dentro del documento tecnificado.

175.9. Dentro de las contrataciones del proyecto a costos unitarios, los complementos en

materia de presupuesto de una obra, son elaborados a partir de los costos tipificados en la contratación, o bien por los precios pactados así como por los costes generales (tanto variables como fijos), propiamente dicho del abastecimiento complementario a realizar, motivo por el cual, es imperativo llevarse a cabo un análisis de todo lo mencionado, tomando como fundamento a la investigación de los costes generales que se encuentran dentro del presupuesto ofertado, así como del Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.11. Dentro de los contratos de obras en los cuales la suma ha aumentado, la presupuestación adicional del proyecto es formulado a partir de los costos de la estimación referente ajustado por el componente de vinculación, o bien por los costos que fueron aprobados, así como con los costes generales (tanto estables como fluctuantes) mismos del aprovisionamiento del abastecimiento complementario con motivo de que se tenga que ejecutar una investigación disponiendo como fundamento o alusión los importes atribuidos en el importe referente incrementado por el componente de vinculación. Del mismo modo, se tiene que incluir el beneficio del monto referente incrementado por el componente de vinculación y el Impuesto General a las Ventas pertinente.

175.12. Si no se cuenta con los costos unitarios de una consignación necesaria para el abastecimiento complementario, se deben de pactar novedosos costos unitarios, tomando como referencia para ello, los costos actuales de los materiales, las tasas o remuneraciones que se debe de pagar según el presupuesto de obra, y, sin en caso no existe ninguno de estos, se debe de sustentar con los precios que se encuentran circulando dentro del mercado, para lo cual, se debe de contar con sus respectivos documentos sustentatorios.

175.13. El desembolso para el pago de las obligaciones de las cotizaciones complementarias que fueron adoptados, se lleva a cabo a través de tasaciones de presupuestos de adicionales.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%)

176.1. Cuando el monto de las prestaciones adicionales de obras (a las que previamente se les ha restado los presupuestos deductivos vinculados) sea aun superior al 15% del valor de las contrataciones originales, después de haber sido promulgadas por el propietario de la organización, necesitan de forma previa la autorización de la Contraloría General de la

República para poder llevarse a cabo su correcta ejecución y pago. El establecimiento de la mencionada proporción, abarca las cantidades conjuntas acerca de las mejoras en el desarrollo, que no se encuentren estipulados dentro de los expedientes técnicos, en contrataciones a costos unitarios.

176.2. La Contraloría General de la República posee un tiempo límite de 15 días hábilitados, bajo la obligación, para transmitir su sentencia, de modo se pretende motivar en toda situación. El mencionado tiempo es computado comenzando por el día posterior a que la organización expone los documentos sustentatorios respectivos. Una vez haya pasado este plazo, la Entidad cuenta con la autorización de poder contar la realización o costos de los abastecimientos complementarios del proyecto por las cantidades solicitados, sin predisposiciones de generarse una posterior verificación. De necesitarse conocimientos suplementarios, la Contraloría General de la República debe de comunicar a la organización este abastecimiento, únicamente posible, máximo al quinto día hábil contando a partir del comienzo del tiempo presentado referente en el párrafo anterior, más la conclusión de la disparidad. La organización posee con 5 días hábiles para el cumplimiento de lo solicitado.

176.3. El desembolso para la financiación complementaria aceptada, es realizado a través de los aprovechamientos complementarios.

176.4. En el momento en el que se aprueba el abastecimiento complementario de proyectos, el adjudicatario se ve en la obligación de incrementar la cantidad del garante de veracidad en la ejecución.

176.5. Los suministros complementarios del proyecto y los máximos desarrollos que no se deriven de una modificación de la documentación tecnificada, en contrataciones a costos unitarios, en general, no deben de sobrepasar el 50% del valor de la contratación originaria. En la situación en que llegarse a superar este máximo, se da lugar a la determinación de la contratación, no llegando a ser pertinente el artículo 138; para poder seguir con la realización del proyecto, debe de ejecutarse un novedoso proceso por el monto del proyecto por llevar a cabo, sin perjudicar las obligaciones que se tiene que cumplir y que pudieran pertenecer al planificador de la obra.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Artículo 178.- Recepción de Obra y Plazos

1. El residente anotará en cuaderno de obra la finalización de la ejecución del proyecto. El supervisor cuenta con 05 días para emitir su informe ratificando o no la culminación de la obra.

La Entidad dentro de los siete días de haber recepcionado el documento del inspector, designará el correspondiente comité de recibimiento. En un tiempo máximo de veinte días de designado el Comité se debe realizar el proceso de recibimiento del proyecto, el cual no debe exceder 1/10 del tiempo de realización del proyecto.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Artículo 184.- Arbitraje

184.1 La sentencia es a nivel nacional y de facultad universal, por lo que todos los componentes cuentan con la legalidad de poder dar comienzo a la sentencia al interior de los plazos de finalización estipulados.

184.2. La obligatoriedad operacional establecida en el tercer párrafo del numeral 45.5. Del artículo 45 de la Ley, es aplicable a la determinación de: (i) no promover o fomentar con la trayectoria compromisoria al momento en el que el documento tecnificado legislativo se aconseja recurrir a dicha sede; o, (ii) promover o fomentar la trayectoria compromisoria al momento en el documento tecnificado legislativo establece el posicionamiento de la organización no será tomada en cuenta en la mediación.

184.3. Los componentes pueden recurrir a las resoluciones ad hoc solo en caso que las polémicas surjan de las contrataciones de materiales, prestación de servicios y asesoramientos en su conjunto, cuya cantidad contractual originaria es menor o igual a veinticinco UIT.

184.4. Si se hubiese concertado un acuerdo compromisorio de la ejecución de una resolución organizacional, el organismo encargado de la arbitrariedad tendría identificarse ante el OSCE, coincidiendo a la porción implicada a acudir al organismo encargado del arbitraje seleccionado en implementación con respecto al Reglamento arbitral organizacional. Tomando en cuenta que se ha acordado la resolución ad hoc, la porción implicada tiene que referirse a la otra parte, la petición de comienzo para la resolución mediante una redacción.

184.5. En la situación de que se haya logrado precedentemente un proceso de conciliamiento, sin convenio o convenio predispuesto, la resolución relativa a los bienes no conciliados tendrán que comenzar a partir del tiempo considerando en el apartado 45.2 del artículo 45 de la Ley.

1.4. Formulación del problema

Problema general

¿Cómo son las ejecuciones y liquidaciones de obras en proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, periodo 2013 – 2016?

Problemas específicos

1. ¿Qué cantidad de procesos arbitrales son consecuencia de la ejecución de obras llevados a cabo por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016?
2. ¿Qué montos por concepto de adicionales en los contratos de ejecución de obras, son llevados a cabo por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016, se encuentran dentro de límites aceptables?
3. ¿Qué cantidad de obras no han sido culminadas y liquidadas, en los proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016?

1.5. Justificación del estudio

Conveniencia

Es por ello que es conveniente el estudio debido a que una manera de ponerse en contacto en la posición de incorporación de la paridad en la admisión, y los estudios demuestran que sí, que una mayor cantidad y una mejora en la calidad de la estructura respaldan el mejoramiento en la repartición de la riqueza. De acuerdo con la uniformidad en el ingreso, es una de las cuestiones que tomamos en cuenta como una cuestión de justicia, tal como único parámetro de inclusión hace referencia como un factor desligado e impersonal. Eso quiere decir que, el dinero no significa la totalidad de las cosas. Para que el monto invertido sea considerado inclusivo, tiene que tenerse en cuenta que en la prestación de servicios sea en su mayoría lo referente a la salud y bienestar de la comunidad y los individuos que lo conforman.

Relevancia Social

La ejecución y liquidación de obras, permiten al país incrementar el acervo en infraestructura pública, lo cual beneficia y lo hace competitivo a nivel regional y global, ya que ello se traduce en crecimiento económico y social en la población, para dar una mejor calidad de vida. Esto es debido a que la inversión estatal viene hacer la facultad del gobierno de incrementar el potencial económico del Perú en el aprovisionamiento de servicios, a través de la atribución de materias que disponen en obras de inversión estatal expuesta para la generación de un incremento de la calidad de la vida en la posteridad.

Implicancias Prácticas

Permitirá contar con indicadores reales obtenidos durante un período de tiempo (2013-2016), por la suscripción de contratos de la realización de proyectos; de tal manera que se eviten errores y/u omisiones en la gestión futura de obras.

Valor teórico

El presente estudio sirvió primordialmente a futuros estudios investigativos que tomen la decisión de estudiar la eficacia de los proyectos de inversión para sean factibles.

Unidad metodológica.

Los estudios realizados otorgaron un beneficio metodológico, ya que es a partir de la teoría ya existente darán lugar a herramientas con las cuales se logrará obtener información para el progreso de las variables, estableciendo de este modo una aportación metodológica en la recolección de información.

1.6. Hipótesis

Hipótesis General

Las ejecuciones y liquidaciones de obras en proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, periodo 2013 – 2016, son manejadas de manera eficiente.

Hipótesis Específicas

H1: El número de procesos arbitrales de los proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016, son reflejo de una adecuada ejecución contractual de las obras, ya que no sobrepasan el 20% de las obras contratadas.

H2: Los montos de adicionales en los contratos de ejecución de obras de los proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016, presentan rangos aceptables.

H3: Las obras que no han sido culminadas y/o liquidadas de los proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016, representan más del 40% del total de las obras que ejecuta la institución.

1.7. Objetivos

General

Determinar la ejecución y liquidación de obras en proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el Periodo 2013 - 2016.

Específicos

1. Evaluar las causas y la cantidad de obras que tienen procesos arbitrales en los proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016, a fin de determinar si la ejecución contractual es adecuada.
2. Identificar las causas que originaron los adicionales en los contratos de ejecución de obra, llevadas a cabo por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el Periodo 2013 - 2016.
3. Determinar la cantidad de obras no culminadas y/o liquidadas en los proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y Diseño de investigación

Tipo de investigación

La investigación es de tipo No Experimental.

Diseño de investigación

El diseño es descriptivo simple, donde nos presenta el siguiente esquema.

Esquema:

M - O

Donde:

M: Proyecto de inversión pública

O: Ejecución y liquidación

2.2. Variables, Operacionalización

Variables

Variable I: Ejecución y liquidación de obras

Tabla 1.*Operacionalización de las variables*

Variab les	Definición conceptual	Definición operativa	Dimensiones	Indicadores	Escala
Ejecución y liquidación de obras	La ejecución del contrato de obra es aquel aspecto de la ejecución contractual que cuenta con la regulación más extensa en el reglamento de la nueva Ley de Contrataciones del Estado. (Domingo, C. 2007).	Permitirá analizar las ejecuciones y liquidaciones de obras.	Procesos arbitrales Adicionales de obra Proyectos culminados Proyectos liquidados	Número de procesos arbitrales Monto (S/.) Porcentaje (%) N° de proyectos culminados N° de Liquidaciones	Análisis de documentos

Fuente: Elaboración propia

2.3. Población y muestra

Población

La población está conformada por las obras que se ejecutaron en la institución estudiada.

Muestra

La muestra estuvo conformada por 12 obras que se desarrollaron en el proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en los periodos 2013 – 2016, de los cuáles se detalla, 07 contratos de ejecución de obras en el año 2013, 04 contratos de ejecución de obras en el año 2014, y 01 contrato de ejecución de obras en el año 2015.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Técnicas

En el presente estudio de investigación se utilizó la técnica de una guía de análisis de documentos para la recolección de datos, mediante un conjunto de preguntas dirigidas a la muestra representativa de la población.

El análisis de documentos, consiste en el examen cualitativo de los documentos.

Instrumentos

El instrumento de recolección de datos empleados en la investigación fue:

Guía de análisis de documentos.

Es un instrumento que permite captar información valorativa sobre los documentos técnicos pedagógicos y administrativos relacionados con el objeto motivo de investigación, a través de la aplicación de la técnica de análisis de documentos. (Hernández, 2014, p.488)

Recolección de datos

En la presente investigación para realizar la recolección de datos se aplicara el instrumento de medición a 12 obras ejecutadas.

Validación y confiabilidad del instrumento

Validez

Se aplicó un (01) guía de análisis documental, donde se hizo unas preguntas de información general, como son, los datos del consultor supervisor, datos del contratista, ubicación geográfica de la obra, estado de la obra.

Confiabilidad

Para la investigación se utilizó el análisis de juicio de expertos, teniendo como dato que el instrumento es confiable, ver (anexo 3)

2.5. Método de análisis de datos

Los resultados fueron presentados de cada una de las obras analizadas de la institución en estudio, presentándose en tablas y figuras.

2.6. Aspectos éticos

La investigación ha sido debidamente citada, bajo los lineamientos que plantea la universidad y respetando las citas de los autores de acuerdo a las normas APA, por lo que no existe copia o plagio.

III. RESULTADOS

1. **Determinar la cantidad de obras que tienen procesos arbitrales en los proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016 y si sobrepasan el 20% de las obras contratadas.**

Tabla 2.

Proyectos de inversión pública en procesos arbitrales periodo 2013 - 2016.

Nº	OBRA	EN ARBITRAJE	ESTADO DE LA OBRA
1	CONTRATO PARA EJECUCION DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL II – 2 –TARAPOTO, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN INCLUYE PLAN DE CONTINGENCIA” CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:	X	LIQUIDADADA
2	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO-REGIÓN SAN MARTÍN” – ÍTEM N° 03 CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:	X	EN EJECUCION
3	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA - REGIÓN SAN MARTIN” CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:	X	EN EJECUCION
4	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA - REGIÓN SAN MARTIN” CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:	X	EN EJECUCION
5	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE - REGIÓN SAN MARTIN” CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:	X	EN EJECUCION
6	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA-REGIÓN SAN MARTÍN” – ÍTEM N° 04	X	EN EJECUCION

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La cantidad de obras que tienen procesos arbitrales en los periodos 2013 – 2016, fueron 6 que representan el 50%, de los proyectos de inversión públicas contratados para su ejecución por la entidad. El 16.67% materia de las controversias que dan lugar a los arbitrajes es por liquidación de contrato de obra y el 83.37% por ampliación de plazo contractual.

2. Identificar las causas que originaron los adicionales en los contratos de ejecución de obra, llevadas a cabo por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el Periodo 2013 - 2016.

Cómo se puede observar en la Tabla 3, el porcentaje del adicional de obras en el periodo 2013 – 2016, con respecto al monto total ascendente a S/. 1, 009, 942,406, fue de 4.91%, el cual representa un monto ascendente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO SOLES (S/. 49, 637,628.00).

Tabla 3.*Adicionales de obra de los proyectos de inversión pública en el periodo 2013 - 2016.*

Nº	OBRA	MONTO DE CONTRATACIÓN	ADICIONALES DE OBRA S/.	DEDUCTIVOS DE OBRA S/.	ADICIONAL NETO S/.	% ADICIONAL NETO	MONTO FINAL DE OBRA S/.	% ADICIONAL AL CONTRATADO
1	CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE OBRA "AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEVEAU GARCÍA EN LA LOCALIDAD DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA-REGIÓN SAN MARTÍN"	S/. 5,635,896.01	S/. 1,804,639.37	S/. 1,289,776.92	S/. 514,862.45	9.14%	S/. 6,150,758.46	109.14%
2	CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL II – 2 –TARAPOTO, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN INCLUYE PLAN DE CONTINGENCIA"	S/. 149,789,529.11	S/. 14,050,053.15	S/. 7,876,434.75	S/. 6,173,618.40	4.12%	S/. 155,963,147.51	104.12%
3	CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO-REGIÓN SAN MARTÍN" – ÍTEM N° 03	S/. 39,154,595.46	S/. 5,170,773.00		S/. 5,170,773.00	13.21%	S/. 44,325,368.46	113.21%

4	CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA - REGIÓN SAN MARTIN”	S/. 37,821,718.15	S/. 4,933,969.85	S/. 4,933,969.85	13.05%	S/. 42,755,688.00	113.05%
5	CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: ““MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA - REGIÓN SAN MARTIN”	S/. 42,761,832.27	S/. 5,819,018.66	S/. 5,819,018.66	13.61%	S/. 48,580,850.93	113.61%
6	CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: ““MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE - REGIÓN SAN MARTIN”	S/. 93,588,264.67	S/. 12,371,847.78	S/. 12,371,847.78	13.22%	S/. 105,960,112.45	113.22%

7	CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA-REGIÓN SAN MARTÍN” – ÍTEM N° 04	S/. 76,621,294.44	S/. 14,066,893.44	S/. 14,066,893.44	18.36%	S/. 90,688,187.88	118.36%	
8	CONTRATO DE GESTION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL ALTO HUALLAGA, BAJO MAYO Y BAJO HUALLAGA-SAN MARTÍN	S/. 312,108,023.00		S/. 0.00	0.00%	S/. 312,108,023.00	100.00%	
9	CONTRATO DE GESTION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL HUALLAGA CENTRAL-SAN MARTIN	S/. 236,548,960.23		S/. 0.00	0.00%	S/. 236,548,960.23	100.00%	
10	CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE POLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"	S/. 4,900,000.00	S/. 26,996.03	S/. 33,182.11	-S/. 6,186.08	-0.13%	S/. 4,893,813.92	99.87%
11	CONTRATO POR EJECUCIÓN DE LA OBRA:“INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN	S/. 4,763,824.09		S/. 215,841.55	-S/. 215,841.55	-4.53%	S/. 4,547,982.54	95.47%

DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE PAJARILLO-RÍO HUALLAGA, DISTRITO DE PAJARILLO, MARISCAL CÁCERES-SAN MARTÍN”							
CONTRATO POR EJECUCIÓN DE LA OBRA:“CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO CARRETERA VECINAL ALTO CUÑUMBUZA-PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE ALTO BIAVO - CAMPANILLA, PROVINCIAS DE MARISCAL CACERES Y BELLAVISTA-SAN MARTÍN”	S/. 6,248,468.71	S/. 836,803.50	S/. 28,130.96	S/. 808,672.54	12.94%	S/. 7,057,141.25	112.94%
12 MONTO TOTAL DE CONTRATOS 2013-2016 (OBRAS POR CONTRATA)	S/. 1,009,942,406.14	S/. 59,080,994.78	S/. 9,443,366.29	S/. 49,637,628.49	4.91%	S/. 1,059,580,034.63	104.91%

Fuente: Elaboración propia

3. **Determinar la cantidad de obras no culminadas y/o liquidadas en los proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016.**

Tabla 4.

Estado situacional de las obras de inversión pública en el periodo 2013 - 2016.

N°	OBRA	ESTADO SITUACIONAL				FECHA PROGRAMADA A TERMINO OBRA	
		EN EJECUCIÓN	PARALIZADA	CULMINADA	LIQUIDAD		
1	CONTRATO PARA EJECUCION DE OBRA "AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEVEAU GARCÍA EN LA LOCALIDAD DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA-REGIÓN SAN MARTÍN"			X	X	09/09/2015	
2	CONTRATO PARA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL II – 2 –TARAPOTO, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN INCLUYE PLAN DE CONTINGENCIA"			X	X	X	26/11/2015
3	CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA EL DORADO-REGIÓN SAN MARTÍN" – ÍTEM N° 03			X	X	X	04/09/2016
4	CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA - REGIÓN SAN MARTIN"	X				X	24/08/2016
5	CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA - REGIÓN SAN MARTIN"	X				X	18/09/2016

6	CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE - REGIÓN SAN MARTIN”	X		X	09/04/2017
7	CONTRATO, PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA-REGIÓN SAN MARTÍN” – ÍTEM N° 04	X		X	06/09/2017
8	CONTRATO DE GESTION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL ALTO HUALLAGA, BAJO MAYO Y BAJO HUALLAGA-SAN MARTÍN	X			10/10/2019
9	CONTRATO DE GESTION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL HUALLAGA CENTRAL-SAN MARTIN	X			02/10/2019
10	CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE POLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"		X	X	08/09/2015
11	CONTRATO POR EJECUCIÓN DE LA OBRA:“INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE PAJARILLO-RÍO HUALLAGA, DISTRITO DE PAJARILLO, MARISCAL CÁCERES-SAN MARTÍN”		X	X	14/08/2015
12	CONTRATO POR EJECUCIÓN DE LA OBRA:“CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO CARRETERA VECINAL ALTO CUÑUMBUZA-PUERTO BERMUDEZ, DISTRITO DE ALTO BIAVO - CAMPANILLA, PROVINCIAS DE MARISCAL CACERES Y BELLAVISTA-SAN MARTÍN”		X	X	06/04/2016

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La cantidad de obras que debieron estar liquidadas en el periodo 2013 – 2016, son diez (10); sin embargo solamente se han liquidado seis (06), lo cual representa 60 %, de los proyectos de inversión públicas contratados para su ejecución por la entidad. Hay un incumplimiento del 40% en la ejecución y liquidación de las obras, período 2013-2016.

IV. DISCUSIÓN

1.1 Al evaluar las causas y cantidad de contratos de ejecución de obra que tienen procesos arbitrales, los resultados arrojan que un 50% de las obras contratadas tienen procesos arbitrales en curso, y que 05 de ellas se debe a controversias sobre ampliación de plazo contractual (obras en ejecución) y una de ellas por liquidación de contrato. El porcentaje de contratos de obra en arbitraje arroja un ratio elevado, lo que nos indica que ha habido errores en las etapas de contratación pública; entendiéndose errores en los actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual

1.2 De los resultados obtenidos en la tabla 4, observamos que los cinco (05) hospitales que están en arbitraje con la Entidad, son los que mayor porcentaje de adicional neto con un promedio de 113.20 %, ello fundamentalmente por causas de modificación de la Norma Técnica de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 045-2015- MINSa.

Las otras siete (obras), presentan adicionales moderados; por ello con relación al monto de inversión total de los contratos de ejecución contractual, ascendente a S/. 1`009, 942,406.14 soles, el adicional neto asciende a S/. 49`637,628.49 soles, el cual representa el 4.91 % de la inversión total.

Los adicionales de obra en la ejecución contractual, período 2013-2016, presentan un margen moderado, en cumplimiento a lo expuesto en el artículo 175° del reglamento de contrataciones del estado, el cual establece un tope máximo de 15 % para ser aprobado por la Entidad.

1.3 De los resultados obtenidos en la tabla 5, observamos que diez (10) obras tienen el plazo contractual vencido y dos (02) obras tienen su plazo de ejecución programado hasta el año 2019. Es decir diez (10) obras han debido estar culminadas y liquidadas y solamente se ha culminado y liquidado seis (06) obras, evidenciándose un incumplimiento en su culminación y liquidación de cuatro (04) obras, el cual representa el 40 %. El ratio de incumplimiento en la terminación y liquidación de obras nos indica una deficiente ejecución contractual, tomando en consideración que debieron concluirse a mediados del año 2017, siendo el período de atraso en la prestación considerable, lo que trae consecuencias económicas y sociales a la población beneficiada.

La causa de ello es la precaria situación financiera del Consorcio Ejecutor de las obras, que no cuenta con recursos económicos para culminar las obras; grave culpa la tiene la Entidad al haber otorgado como adelanto directo el 20 % del monto total del contrato (expediente técnico y ejecución de obra); cuando solo ha debido desembolsar el 20% del expediente técnico, suponemos que la entidad no se ha atrevido a resolver el contrato por incumplimiento por temor a no poder recuperar el adelanto otorgado inicialmente a la contratista.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. La cantidad de obras que tienen procesos arbitrales en el periodo 2013 – 2016, son 06 que representan el 50%, de los proyectos de inversión pública contratados para su ejecución por la entidad, lo cual es un porcentaje que refleja una inadecuada ejecución contractual, tomando en consideración que un ratio de 2 arbitrajes por cada 10 contratos es un ratio aceptable.
- 5.2. Las causas que originaron los adicionales en la ejecución de las obras son 1) errores y/o omisiones en el expediente técnico, y 2) modificaciones en la Norma Técnica de Salud correspondiente a infraestructuras del sector salud, que son de cumplimiento obligatorio de la entidad. El porcentaje de mayor gasto público con respecto a los adicionales de obras en los periodos 2013 – 2016, de acuerdo al monto total ascendente de S/. 1, 009, 942,406.14, fue de 4.91%, lo cual representa un monto de S/. 49, 637,628.49, el cual en forma global no sobrepasa los límites establecidos en el artículo 175° del Reglamento de Contrataciones del Estado.
- 5.3. La cantidad de obras no liquidadas en el plazo programado, son cuatro (04), en el período 2013 – 2016, lo cual representa el 40.00 %, de los proyectos de inversión públicas contratados para su ejecución por la entidad, lo cual es un porcentaje excesivo que refleja una ejecución contractual de obras inadecuada de la Entidad. Ello es consecuencia de errores y omisiones que se han dado en la etapas de contratación pública; actos preparatorios que establecían términos de referencia que limitaban el acceso libre y transparente de postores; y ejecución contractual, suscribiendo contratos que presentaban graves omisiones en el otorgamiento de adelantos directos y penalidades al contratista en caso de incumplimiento.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se debe analizar las principales causas que originan las controversias entre la Entidad y la Contratista; a fin de insertar en los Contratos de Obras Públicas cláusulas que minimizen los riesgos que generan las controversias, y evitar la aparición de los arbitrajes en la ejecución contractual. Se debe documentar adecuadamente todo el proceso de ejecución de la obra contratada, para que en el caso de llegar a un proceso arbitral, tener mayor probabilidad de éxito.
- 6.2. La Entidad debe implementar las exigencias necesarias, que aseguren que la Elaboración de los Expedientes Técnicos, así como su supervisión; sean realizados por consultores de reconocida experiencia, a efectos de evitar errores y/o omisiones en la elaboración de los estudios; minimizando los riesgos de aparición de adicionales de obra en la etapa de ejecución contractual.
- 6.3. La liquidación, es la etapa final de la fase de ejecución de obras; y ello generalmente no es posible realizarlo mientras la obra no se concluya y/o se encuentre en proceso de arbitraje; por lo que se recomienda a la Entidad a efectos de minimizar el riesgo de no poder culminar y liquidar la obra: 1) Bases que fomenten la elección de postores con solvencia económica, 2) Que el Contrato y las bases del proceso establezcan las cláusulas necesarias, que minimicen los riesgos de controversias en la etapa de ejecución contractual, y 3) Una supervisión eficiente y proactiva, que sume esfuerzos con el contratista para la correcta ejecución técnica y administrativa de la obra.

VII. REFERENCIAS

- Aguirre, M. (2015). *Ineficiencia e ineficacia en la construcción del pabellón de laboratorios de la Universidad Nacional del Centro del Perú*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo - Perú.
- Aramburú, L.; Quispe, R.; y Zapana, S. (2015). *Propuesta de un modelo de mejora para la evaluación de proyectos en el área de estudios y proyectos de la municipalidad provincial del cusco*. (Tesis de maestría). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Cusco - Perú.
- Avila, H. (2011). *Introducción a la metodología de la investigación*. Madrid: Bustamante, C. A. (2011). *Incongruencias en la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento*. Loja.
- Boletín institucional-Edición 30, 2015, p. 02, recuperado de: <https://www.proinversion.gob.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=1&jer=7177&sec=16>
- Caporal, A. (2013). *Análisis y administración de contratos de construcción en la obra pública*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- Capriotti, P. (2006). *Planificación estratégica de la comunicación corporativa*. Caracas: ULA.
- Carbonero, J. (2010). *La adjudicación de los contratos administrativos: Origen, evolución y sistema actual*. (Tesis doctoral). Universidad de Granada. España.
- Conasev. N. (2002). *Principios de buen gobierno para las sociedades peruanas*. Lima: SBS, MEF, ASBANC, PROCAPITALES.
- Constitución Política del Perú (1993). Recuperado de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Dávila, B. (2014). *Evaluación de adicionales y ampliaciones de plazo en la ejecución de obras por contrata de la gerencia sub regional Jaén, periodo 2013 – 2014*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Cajamarca. Jaén – Perú.

- Decreto Legislativo N° 1341. (2017). Ley N° 30225. Ley de contrataciones del Estado.
- Díaz, P. (2009). Conceptualización y modelización de la calidad de servicio percibida: Análisis crítico, el marketing. Madrid.
- Directo Perú SAC, 2013, p. 16, recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/download/full/05w-qUapaxw9AcG-tHnRe->
- Domingo, C. (2007). Deficiencias de control interno en el proceso de ejecución presupuestal en obras públicas. Perú.
- Falen, J. (30 de setiembre de 2016). Chavimochic III: ¿Por qué no se entregan las tierras. *El comercio*, p. 3.
- FMI (2015), Making Public Investment More Efficient, available at: <http://www.imf.org/external/np/pp/eng/2015/061115.pdf>
- Heizer, & Render, B. (2001). Dirección de la producción: Decisiones estratégicas.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México: Editorial McGraw-Hill.
- Ley de Contrataciones del Estado. (2014). Recuperado de: <http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/Ley%2030225%20Ley%20de%20contrataciones-julio2014.pdf>
- Nonaka, I. , & Takeuchi, H. (1999). La organización creadora de conocimiento: cómo las compañías japonesas crean la dinámica de la innovación. México D.F: Oxford Press.
- OCDE (2009), OECD Territorial Reviews: Copenhagen, Denmark 2009, OECD Publishing, Paris, <http://dx.doi.org/10.1787/9789264060036-en>.
- Phun, E. (2015). Los expedientes técnicos en la ejecución de obras civiles impactan económicamente en el sector construcción de carreteras, 2015. (Tesis de maestría). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima – Perú.
- Quer, I. (2009). La gestión por competencias: su contribución a los objetivos estratégicos de las empresas. España.
- Ramos, J. (2010). Costos y presupuestos en Edificación. Lima: CAPECO. Ramos, J.

(2010). El equipo y sus costos de operación. Lima: CAPECO.

Ramos, J. (2010). Ley de Contrataciones del Estado. Lima: CAPECO.

Tome, A. (2014). *Manual del procedimiento para la compra y contrataciones de bienes y servicios en la corporación municipal de cane, la paz*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Honduras.

Vera, M. (2011). *Identificación de los elementos que producen las controversias en contratos de la industria de la construcción y proposición de acciones preventivas*. (Tesis de grado). Universidad de Chile. Santiago de Chile.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: Ejecución y Liquidación de obras en proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, periodo 2013 – 2016

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESS	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Tipo y Diseño
<p>¿Cómo son las ejecuciones y liquidaciones de obras en proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, periodo 2013 – 2016?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>4. ¿Qué cantidad de procesos arbitrales son consecuencia de la ejecución de obras llevados a cabo por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016?</p> <p>5. ¿Qué montos por concepto de adicionales en los contratos de ejecución de obras, llevados a cabo por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016, se encuentran dentro de límites aceptables?</p> <p>6. ¿Qué cantidad de obras no han sido culminadas y liquidadas, en los proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016?</p>	<p>Determinar la ejecución y liquidación de obras en proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el Periodo 2013 - 2016.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Determinar la cantidad de obras que tienen procesos arbitrales en los proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016. Identificar las causas que originaron los adicionales en los contratos de ejecución de obra, llevadas a cabo por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el Periodo 2013 - 2016. Determinar la cantidad de obras no culminadas y/o liquidadas en los proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016. 	<p>Las ejecuciones y liquidaciones de obras en proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, periodo 2013 – 2016, son manejadas de manera eficiente.</p> <p>Hipótesis General</p> <ol style="list-style-type: none"> El número de procesos arbitrales de los proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016, son reflejo de una adecuada ejecución contractual de las obras. Los montos de adicionales en los contratos de ejecución de obras de los proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016, presentan rangos aceptables. Las obras que no han sido culminadas y/o liquidadas de los proyectos de inversión pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo en el periodo 2013 – 2016, representan más del 40% del total de las obras que ejecuta la institución. 	<p>Método utilizado: Cuantitativo Investigación: No experimental – longitudinal Diseño: Descriptivo simple Estadística: Descriptiva Técnicas: Análisis documental Instrumento: Guía documental</p> <p>Esquema:</p> <p style="text-align: center;">M – O</p> <p>Donde: M: Proyecto Especial y Bajo Mayo O: 12 proyectos</p> <p>Población y muestra: La muestra estuvo conformada por 12 proyectos de inversión pública que ejecutó el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo mayo en el período 2013-2016: Año 2013 (Se suscribió 07 contratos); Año 2014 (Se suscribió 04 contratos) y Año 2015 (Se suscribió 01 contrato).</p>

Fuente: Elaboración propia

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

INFORMACIÓN GENERAL

I GENERALIDADES

1.1 DATOS DEL CONSULTOR SUPERVISOR (CS)

Contratista	:	
Proceso de Adjudicación	:	
Buena Pro	:	-
Contrato:	:	-
Monto	:	-

1.2 DATOS DEL CONTRATISTA DE OBRA (COB)

Obra	:	
Ubicación	:	
Comunidade / Centro Poblado	:	
Proceso de Adjudicación	:	
Contrato	:	
Contratista de Obra	:	
Valor Referencial (Inc. I.G.V.)	:	
Monto Contratado (Inc. I.G.V.)	:	
Modalidad de Ejecución	:	
Plazo de Ejecución	:	
Firma de Contrato	:	
Fecha de Inicio de Obra	:	
Fecha deTermino Programada de Obra	:	
% avance de obra		

1.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Región:	:	-
Provincia:	:	-
Distrito:	:	-
Centro Poblado:	:	-

1.4 ESTADO DE LA OBRA **SI NO**

EN EJECUCION
 PARALIZADA
 CONCLUIDA
 LIQUIDADA
 CON PROCESO ARBITRAL

CONTROL ECONÓMICO DE ADICIONALES DE OBRA

OBRA
 Contratante:
 Contrato
 CONTRATISTA
 SUPERVISOR
 Plazo Ejecucion
 Lugar

Nº	ADICIONALES	MONTO S/.	DEDUCTIVOS	MONTO S/.	ADICIONAL NETO	MONTO S/.	%	JUSTIFICACION DEL ADICIONAL
1.00	ADICIONAL Nº 01		DEDUCTIVO Nº 01		ADICIONAL NETO Nº 01			
2.00	ADICIONAL Nº 02	S/.	DEDUCTIVO Nº 02	S/.	ADICIONAL NETO Nº 02	S/.	-	
3.00	ADICIONAL Nº 02	S/.	DEDUCTIVO Nº 03	S/.	ADICIONAL NETO Nº 03	S/.	-	
4.00	ADICIONAL Nº 03	S/.	DEDUCTIVO Nº 04	S/.	ADICIONAL NETO Nº 04	S/.	-	
5.00	ADICIONAL Nº 03	S/.	DEDUCTIVO Nº 05	S/.	ADICIONAL NETO Nº 05	S/.	-	
6.00	ADICIONAL Nº 04	S/.	DEDUCTIVO Nº 06	S/.	ADICIONAL NETO Nº 06	S/.	-	
7.00	ADICIONAL Nº 04	S/.	DEDUCTIVO Nº 07	S/.	ADICIONAL NETO Nº 07	S/.	-	
8.00	ADICIONAL Nº 05	S/.	DEDUCTIVO Nº 08	S/.	ADICIONAL NETO Nº 08	S/.	-	
SUB	S/.	-	S/.	-	S/.	-		

Anexo 3. Validaciones de instrumentos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Hidalgo Pozzi Rossana H.
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Planificación y Presupuesto
 Instrumento de evaluación : Ejecución de obras
 Autor del instrumento : Carlos Alberto Rojas Silva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.				X	X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO PRESENTA CONSISTENCIA, SE PERMITE SU APLICACIÓN

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.8

Tarapoto, 06 de junio del 2018.

Dra. Rossana H. Hidalgo Pozzi
 Docente Principal UNMSM-T

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Hidalgo Pozzi Rossana H.
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Planificación y Presupuesto
 Instrumento de evaluación : Liquidación de obras
 Autor del instrumento : Carlos Alberto Rojas Silva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

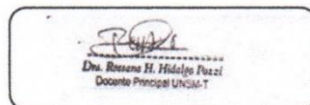
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO PRESENTA CONSISTENCIA, SE PERMITE SU APLICACIÓN.

 PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.7

Tarapoto, 06 de junio del 2018.



Dra. Rossana H. Hidalgo Pozzi
Docente Principal UNSM-T

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Martell Alfaro Karla Patricia
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Docencia Universitaria
 Instrumento de evaluación : Ejecución de obras
 Autor del instrumento : Carlos Alberto Rojas Silva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO PRESENTA CONSISTENCIA CON LAS BASES TEÓRICAS PROPUESTAS, SE PERMITE SU APLICACIÓN.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.9

Tarapoto, 06 de junio del 2018.



 Lic. Adm. Mg. Karla Patricia Martell Alfaro
 C.I.A.D. N° 97119

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Martell Alfaro Karla Patricia
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Docencia Universitaria
 Instrumento de evaluación : Liquidación de obras
 Autor del instrumento : Carlos Alberto Rojas Silva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO PRESENTA CONSISTENCIA, SE PERMITE SU APLICACIÓN.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.7

Tarapoto, 06 de junio del 2018.



Lic. Adm. Mg. Karla Patricia Martell Alfaro
CLADN° 07119

Sello personal y firma



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

V. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Arévalo Alva Lady Diana
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Ejecución de obras
 Autor del instrumento : Carlos Alberto Rojas Silva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO PRESENTA CONSISTENCIA CON LAS BASES TEÓRICAS PROPUESTAS, SE PERMITE SU APLICACIÓN.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.9

Tarapoto, 06 de junio del 2018.



Sello personal y firma



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

VI. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Arévalo Alva Lady Diana
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Liquidación de obras
 Autor del instrumento : Carlos Alberto Rojas Silva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VIII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO PRESENTA CONSISTENCIA CON LAS BASES TEÓRICAS PROPUESTAS, SE PERMITE SU APLICACIÓN.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.7

Tarapoto, 06 de junio del 2018.


 Lic. Adm. Mg. Lady Diana Arévalo Alva
 CLAD N° 7120

Sello personal y firma

Anexo 4: Índice de confiabilidad

Alfa de Cronbach – Ejecución y liquidación de obras

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	12	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	12	100.0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.776	10

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Anexo 5: Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación.

Cargos
240
10701
Exp. 103354

Jun 05

Tarapoto, 04 de junio del 2018

Carta N° 010-218-CARS

Señor Ingeniero:
DANIEL DEL AGUILA VELA
Gerente General del Proyecto Especial
Huallaga Central y Bajo Mayo-GRSM

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA
CENTRAL Y BAJO MAYO
MIEMBRO DE PARTE
05 JUN. 2018
HORA: 09.06 REG: 103354
Firma: *Jeni* RECIBIDO

Asunto: **Autorización para búsqueda de Información sobre proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el PEHCBM, período 2013-2016**

Referencia: **Proyecto de investigación titulado "Ejecución y Liquidación de Obras en Proyectos de Inversión Pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, período 2013-2016"**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi más cordial y afectuoso saludo; y comunicarle que el suscrito es alumno de la maestría en Ingeniería Civil, con mención en Dirección de Empresas de la Construcción de la Universidad César Vallejo sede Tarapoto.


Es ese contexto he propuesto como tema de investigación para la obtención del grado de maestro en Ingeniería Civil el tema "Ejecución y Liquidación de Obras en Proyectos de Inversión Pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, período 2013-2016", tema que a mi parecer reviste singular importancia para conocer el grado de inversión ejecutada en la región y la gestión en su ejecución; ello bajo una perspectiva eminentemente académica.

Las obras programadas de ejecución en el período 2013-2016, están señaladas en el Anexo 01, y en el Anexo 02 se propone un instrumento de recolección de datos. Asimismo anexo al presente documento se adjunta la Resolución Directoral N° 204-2018/EPG-UCV-FT mediante el cual la Universidad César Vallejo APRUEBA LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Por las consideraciones expuestas SEÑOR GERENTE GENERAL, recurrí a su despacho "para solicitar Autorización para recabar información del PEHCBM, referente a las obras programadas y ejecutadas en el período 2013-2016" y concretar el trabajo de investigación propuesto.

Seguro de contar con el apoyo de su institución, reiteró a usted mis saludos más cordiales,

Atentamente



CARLOS ALBERTO ROJAS SILVA
Telf. 956806487
Sector Vista Hermosa, Condominio Villasol, Lote 01
Banda de Shilcayo